

PREMIO ACADEMIA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES VEREDICTO 2009-2010

Quienes suscriben, GABRIEL RUAN SANTOS, ALBERTO BAUMEISTER y RAMÓN ESCOVAR LEÓN, individuos de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, integrantes del jurado especial designado para el "PREMIO ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES", correspondiente al período 2009-2010, siendo la oportunidad para emitir el VEREDICTO, lo hacen previas las consideraciones siguientes:

I. En atención a las Bases del Certamen para optar al referido Premio, fueron sometidos a la consideración del Jurado los trabajos siguientes:

- 1) Matrimonio por el Imperio de Ley. Autor: Emad Aboaasi;
- 2) El Derecho de Información del Socio y las Compañías de Comercio. Autor: José Vicente Santana Osuna;
- 3) Régimen Tributario de las Telecomunicaciones en Venezuela. Autor: Giuseppe Urso Cedeño;
- 4) La Casación en el Proceso Laboral. Autor: Humberto Bello Tabares;
- 5) Cipriano Castro y Hugo Chávez dos Caudillos de Postín. Autor: Enrique Vilorio Vera;
- 6) La Responsabilidad Civil Derivada de la Prestación de Servicios. Autor: Claudia Madrid;
- 7) Propuesta de Reforma para el Sistema del Impuesto al Valor Agregado en Venezuela. Autor: Andrés Bazo Pisani;
- 8) La Realidad del Contencioso Administrativo Venezolano. Autor: Antonio Canova González;
- 9) El comercio Electrónico Nueva Tecnología e Internet. Autor: Leoncio Abab Landaez Otazo;
- 10) Telecomunicaciones Regulación y competencia. Autor: Víctor Rafael Hernández-Mendible;

11) El Ordenamiento Jurídico y La Visión Institucional. Autor: Vicente Villavicencio Mendoza;

12) Algunos Aspectos de la Historia Constitucional Venezolana (Independencia, pensamiento de Roscio en los primeros textos Constitucionales y Federalismo). Autor: Irene Loreto González;

13) Responsabilidad Patrimonial de Estado. Autor: Jhenny Rivas Alberti.

II. Después de constatar los requisitos formales para la admisión de los trece (13) trabajos mencionados, y luego de su lectura por parte de los integrantes del jurado, éste manifiesta su reconocimiento al esfuerzo de todas los concursantes por la cantidad considerable de obras presentadas, lo cual resalta la importancia y significación del premio y su efecto de estímulo para la investigación científica. Luego de debatir con amplitud sobre los méritos de cada uno de los mismos, y sin menoscabo de las cualidades de las trece obras restantes decidió, POR UNANIMIDAD, otorgar el Premio de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al período 2009-2010, al trabajo LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuya autora es CLAUDIA MADRID.

Igualmente decidió otorgar MENCIÓN DE HONOR a los trabajos siguientes: (a) RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TELECOMUNICACIONES EN VENEZUELA, cuyo autor es Giuseppe Urso Cedeño y (b) ALGUNOS ASPECTOS DE LA HISTORIA CONSTITUCIONAL VENEZOLANA (INDEPENDENCIA, PENSAMIENTO DE ROSCIO EN LOS PRIMEROS TEXTOS CONSTITUCIONALES Y FEDERALISMO), cuya autora es Irene Loreto González;

III. El jurado quiere expresar también su especial satisfacción por la labor de investigación y contenido de la mayoría de los trabajos presentados al certamen, con la convicción de que cada uno de ellos constituye un aporte a la bibliografía jurídica nacional. Adicionalmente, el jurado hace un especial reconocimiento a los trabajos: La Casación en el Proceso Laboral, cuyo autor es Humberto Bello Tabares y La Realidad del Contencioso Administrativo Venezolano de Antonio Canova González.

IV. La autora galardonada con el Premio y los autores merecedores de la Mención de Honor (compartida), conservarán sus derechos de autor sobre sus

respectivas obras, salvo en lo que respecta a una única edición que resolviera ordenar efectuar a su sólo arbitrio la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, bien en texto separado, o bien en su Boletín o en cualquiera de las colecciones de obras de su fondo editorial.

V. El Premio y las Menciones de Honor serán entregados a los galardonados en sesión ordinaria de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente Veredicto, en Caracas, veintisiete (27) de abril de dos mil diez (2010).

^{ji}
GABRIEL RUAN SANTOS

ALBERTO BAUMEISTER TOLEDO

RAMÓN ESCOVAR LEÓN